



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Berisso, 29 DIC 2020

VISTO La nota N° 5007065, referente a la "Reglamentación e Implementación de la resolución 372 del CS", y

CONSIDERANDO:

Que la nota citada en el Visto fue remitida al Decano de la Facultad Regional a los fines de que informe sobre los temas requeridos en dicha presentación;

Que la Secretaria Académica produjo un informe sobre todas las cuestiones descriptas en la Nota N° 5007065, de manera concreta, concisa y completa, dando una respuesta integral a todos los puntos presentados;

Que dicho informe fue analizado por la Comisión de Enseñanza y Planeamiento del Consejo Directivo, produciendo despacho favorable al informe presentado desde la Secretaria Académica;

Por y de conformidad a las atribuciones otorgadas por la reglamentación vigente;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el informe producido por la Secretaria Académica de la Facultad Regional La Plata, en relación a la Reglamentación e Implementación de la resolución 372 del CS, el que se adjunta como Anexo I que es parte integrante de la presente resolución. -

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y Archívese. -

RESOLUCIÓN N° 160 - 2020

F.R.L.P.
S.A.

Dra. Fabiana Prodanoff
SECRETARIA ACADÉMICA

Ing. CARLOS EDUARDO FANTINI
DECANO



Res. C.D. N°: 160 - 2020

ANEXO I

INFORME

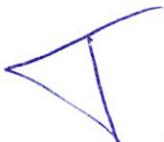
Nota N° 5007054, referente a la "Reglamentación e Implementación de la resolución 372 del CS"

Como consecuencia del COVID-19 y el aislamiento social preventivo y obligatorio que impide la presencialidad en las aulas de las instituciones educativas, el Consejo Superior de la UTN resolvió mediante Resolución N° 372/2020 aprobar las Flexibilizaciones Vinculadas con los Reglamentos de estudio de carreras de Grado, Ciclos de Complementación Curricular y Tecnicaturas en el ámbito de la UTN.

En ella se contempla la situación de aquellos estudiantes que, no pudieron finalizar la entrega de documentación por el aislamiento social o que, por problemas de conectividad, situación socioeconómica, familiar o laboral (entre otros) no pudieron acceder integralmente al proceso de enseñanza y aprendizaje en la modalidad virtual.

Por ello y solo con el efecto de reglamentar y aclarar las cuestiones planteadas, se hace necesario precisar:

- 1) Todos los aspirantes a ingreso tendrán plazo para presentar el certificado de aprobación de estudios de nivel medio hasta la finalización del ciclo lectivo 2020 (o sea hasta el 31/03/2021 inclusive).
- 2) Los aspirantes que estén cursando asignaturas podrán continuar con sus cursados durante todo el ciclo lectivo 2020. Se les registrará el resultado del cursado. De igual manera que el resto de los estudiantes, están incluidos dentro del régimen de aprobación directa. Si el aspirante no logra la aprobación directa, pero alcanza a cumplimentar el cursado podrá rendir el examen final de la asignatura.
- 3) Las "actas flotantes" de los aspirantes serán confeccionada por el docente del curso y dada en guarda al director del Departamento de especialidad o de ciencias básicas, según corresponda, hasta que regularice su situación, antes del 31/03/2021.
- 4) Los alumnos que ingresaron por pase, y no hayan finalizado el trámite, podrán rendir final en "acta flotante".
- 5) No se aplicarán bajas de cursado por inasistencias.



6) A los efectos de la inscripción al cursado, la correlatividad se controlará según el siguiente criterio para el ciclo lectivo 2020:

- a) Para las asignaturas anuales y del primer cuatrimestre, puede adeudar solo la correlativa de final.
- b) Para las asignaturas del segundo cuatrimestre, puede adeudar la correlativa del final. En cuanto a la correlativa de cursada, solo puede adeudarla si se tratara de una materia del primer cuatrimestre de este ciclo lectivo 2020 y se hubiera inscripto.

La inscripción se realizará a través del SysAcad, el cual respeta la Resol 372/2020 CS, a las asignaturas del Segundo Cuatrimestre.

7) Los estudiantes y aspirantes que se inscribieron para cursar una asignatura durante el ciclo lectivo 2020 y que no hayan logrado la aprobación del cursado como consecuencia del aislamiento social, podrán rendir igualmente el examen final de esa asignatura y hasta la finalización del ciclo lectivo 2021. Para lo cual deberán elevar una nota a Secretaría Académica de la Facultad la cual se podrá descargar de <https://www.frlp.utn.edu.ar/documentacion>



Dra. Fabiana Prodanoff
SECRETARIA ACADÉMICA